

DICTAMEN

Managua, 13 de Agosto del 2015

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACIÓN SEGOVIANA DEL ADULTO MAYOR JUBILADO “DIAMANTES DE ESPERANZA” “ASAMJDE”**, con domicilio en la Ciudad de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia. Presentada por el Diputado JOSE FIGUEROA AGUILAR. En la Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria de la XXXI Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día veintinueve de Abril del 2015.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: 1) Promoción, desarrollo y defensa de los intereses de la Asociación Segoviana del Adulto Mayor Jubilado “Diamantes de Esperanza” ASAMJDE y de la sociedad nicaragüense. 2) fomentar la asociación del adulto mayor de los distintos sectores de ASAMJDE. 3) Propiciar el mantenimiento y desarrollo de las relaciones institucionales, fluidas y constructivas, entre las organizaciones afines a los jubilados. 4) Realizar seminarios, foros y jornada de trabajo a nivel nacional e internacional, para informarse e formar de los adelantos y logros obtenidos por los jubilados. 5) Desarrollar acciones dirigidas a hacer conciencia del papel relevante de las leyes de la institucionalidad para el desarrollo económico, social y cultural de los asociados.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTA: BLANCA OLIVIA LOPEZ VILCHEZ, VICEPRESIDENTE: NOE RODRIGUEZ ALTAMIRANO, SECRETARIO: CARLOMAGNO DEL VALLE GOMEZ, TESORERA: DORA BERTILA BELLORIN MATAMOROS, FISCAL: LUIS EMILIO MARIN, PRIMER VOCAL: EMILIA AUXILIADORA RODRIGUEZ, SEGUNDO VOCAL: AMADA TERCERO, TERCER VOCAL: FRANCISCO HERMOGENES GARCIA PINEDA.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACIÓN SEGOVIANA DEL ADULTO MAYOR JUBILADO “DIAMANTES DE ESPERANZA” “ASAMJDE”**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO.
MIEMBRO

EDGARD JAVIER VALLEJO.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELIX ANDRES SANDOVAL
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO.
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN SEGOVIANA DEL ADULTO MAYOR JUBILADO “DIAMANTES DE ESPERANZA” “ASAMJDE”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACIÓN SEGOVIANA DEL ADULTO MAYOR JUBILADO “DIAMANTES DE ESPERANZA” “ASAMJDE”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA